

CERETÉ, 26 de agosto de 2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL – RAD. 2019-00223, informandole que la apoderada de la parte demandante renunció al poder a ella conferido. Sírvasse proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00223-00
Demandante:	DANIEL FRANCISCO ORTIZ
Demandado:	PROAGROCOR S.A.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que la apoderada judicial de la parte demandante allega memorial recibido en el correo electrónico del Juzgado el 1 de julio de 2020; donde manifiesta que renuncia al poder conferido, lo cual comunicó a su poderdante, de manera que como tal solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia y se ordenará comunicar al interesado para la designación de nuevo apoderado. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, DOCTORA INDIRA GENIS CRIALES DAZA, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. **Comuníquese** en tal sentido al interesado, para que designe nuevo apoderado, dentro del término de cinco (5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA